

Oficio N°: 3574

Fecha: 13 JUN 2024

Antecedente: Solicitud MU228T0009837 de fecha 31 de mayo de 2024, de la Sra. María Cecilia Álvarez Ferrada representante de Sociedad Comercial Subterráneo Ltda. Ingreso Externo N° 4679 de fecha 31 de mayo de 2024.-
Correo electrónico que aclara información de fecha 06 de junio de 2024.-

Materia: Deniega entrega de información por Ley de Transparencia, Ingreso Externo N° 4679/2024.-

DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**A: SRA. MARIA CECILIA ALVAREZ FERRADA
SOCIEDAD COMERCIAL SUBTERRANEO LTDA.**

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 31 de mayo de 2024, y aclarada con fecha 06 de junio de 2024, donde requiere "...durante el último mes hemos sido acosados por una persona que llama a la municipalidad alegando ruidos molestos por parte nuestra (Club Subterráneo, Paseo Orrego Luco 46)... saber el nombre de la persona que llama reiterativamente..." [sic], comunico a Ud. que, en conformidad a la Ley N°20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", y las causales de reserva ahí establecidas, en el artículo 21, es decisión de esta Municipalidad denegar la entrega de la información, aplicándose en este caso el N°2 "*cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico*", y el N°1 "*cuando su publicación, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de la funciones del órgano requerido...*", este último en cuanto a que, las denuncias recibidas permiten en base a estimaciones, servir de antecedente para realizar las investigaciones y fiscalizaciones correspondientes, destinadas a esclarecer las irregularidades que pudieren existir, de manera que revelar el detalle de las denuncias efectuadas por personas particularmente individualizadas, afectaría el debido cumplimiento de las funciones de este Municipio. Se hace presente a Ud. que, sobre esta materia se ha pronunciado el Consejo para la Transparencia, en Decisión del Amparo Rol C7969-20 de fecha 02 de marzo de 2021.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,

**EVELYN MATTHEI FORNET**
Alcaldesa
NBR/MRMQ/MBR/JRU/jvp.-c.c ADMINISTRADORA MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA